


Se reactiva fase final de demanda contra el 'fracking' en Colombia

El próximo 20 de agosto se realizará audiencia para discutir informe clave y termina la fase de pruebas de la demanda que determinará si el país puede usar la técnica.

REDACCIÓN JUSTICIA |  @JusticiaET | justicia@eltiempo.com

Luego de varios meses quieto, por la suspensión de términos en procesos judiciales que rigió hasta finales de junio, se reactivó en el Consejo de Estado el proceso por la demanda contra las normas que rigen el *fracking* en el país (decreto 3004 de 2013 y resolución 90341 de 2014), proceso judicial que definirá si en Colombia se puede, o no, explotar yacimientos no convencionales de hidrocarburos usando la técnica de fracturamiento hidráulico horizontal multietapa.

El próximo 20 de agosto a las 9 a. m., en una audiencia pública virtual, el Consejo de Estado escuchará los comentarios que tengan las partes en el proceso (demandantes y demandados) sobre un peritaje técnico que en marzo de este año entregó la Universidad Nacional sobre la técnica de *fracking*. Este estudio es una de las pruebas más amplias en el caso, pues abarca el tema -de forma regional, local y global- desde lo económico, social, ambiental, de salud, y cómo impacta la técnica la lucha contra el cambio climático, entre otros temas.

En el documento, de más de 500 páginas, seis de los nuevos expertos que conformaron la comisión multi-



Con plantones y marchas en diferentes momentos, ciudadanos han pedido prohibir el 'fracking'. FOTO: ABEL CÁRDENAS. ARCHIVO EL TIEMPO

disciplinaria de la universidad plantean serias dudas sobre la conveniencia de usar la técnica y dijeron que los riesgos asociados a esta son solo parcialmente previsibles, mitigables y reversibles; mientras que no había evidencia de que el *fracking* pueda operar sin amenazar la salud pública.

Por su parte, los otros tres expertos dijeron que si bien existen riesgos asociados al *fracking*, no significa que se materializarán ni que los efectos de la técnica pueden ser distintos según el territorio. Y expresaron que para conocer mejor qué puede causar el *fracking* en Colombia es ne-

cesario hacer pruebas piloto, como lo permitió el Consejo de Estado y lo dispuso el Gobierno en febrero.

Precisamente por esa discusión que se abrió en el mismo informe de la Nacional, la audiencia del 20 de agosto será clave, pues tanto entidades gubernamentales como las personas e instituciones demandantes pondrán sobre la mesa sus lecturas y reparos sobre las conclusiones a las que llegaron los ingenieros civiles, de petróleos, químicos, geólogos, médicos y politólogos que elaboraron el peritaje.

Además de esta audiencia, con la que concluye la

etapa probatoria del proceso, en el tema de *fracking* han pasado en las últimas semanas otras dos cosas de relevancia.

En primer lugar, en la misma demanda contra las normas que regulan la técnica en el país, el Consejo de Estado abrió para estudio un incidente de desacato contra el Gobierno por, presuntamente, haber violado las directrices que dio el mismo alto tribunal sobre los proyectos piloto de investigación integral sobre *fracking* (PPII). Esto por el decreto 328 del 28 de febrero del 2020, por medio del cual el Ejecutivo fijó los lineamientos para adelantar los pilotos. El desacato se promovió porque, aunque en septiembre del 2019 la alta corte mantuvo suspendidas las normas que regulan el *fracking*, explicó que esto no impedía los pilotos, pero dijo que para estos proyectos debían cumplirse requisitos que, según los demandantes, no se siguieron.

Esta semana se cumple el plazo de tres días que el despacho del magistrado Ramiro Pazos, ponente del proceso de la demanda contra el *fracking*, dio para que los ministros del Interior, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Mi-

nas y Energía, de Ambiente y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública se pronuncien sobre este incidente de desacato. Tras escuchar a las partes, el alto tribunal deberá definir si se declara al Gobierno en desacato o no.

Por otro lado, contra el decreto 328 del 2020 también se interpuso en el Consejo de Estado una demanda de nulidad. En esa demanda, admitida para estudio el 8 de julio, los accionantes sostienen que el decreto vulnera el principio de precaución, pues sus lineamientos desatienden la obligación del Estado de prevenir daños ambientales. Este recurso es estudiado por el magistrado Nicolás Yepes Corrales.

Con estas tres actuaciones se calienta la recta final del proceso judicial, y luego de la audiencia de agosto para debatir el informe de la Nacional, el Consejo de Estado convocará otra diligencia para escuchar los alegatos finales de las partes, y luego de ello solo queda esperar la decisión que determinará si Colombia le da luz verde al *fracking*, técnica sobre la cual el Gobierno sostiene que es indispensable para la seguridad energética del país.